ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. Fecha: ([1 5 DIC. 202] 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LÍMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 184 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia-, en concordancia con los artículos 287 numeral 3 y artículo 305 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia y demás normas que regulan la materia,

ORDENA

ARTÍCULO 1°. Conceder a los contribuyentes del Impuesto Sobre Vehículos Automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del tributo:

- a) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente al periodo gravable 2022, entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2022, incluidas ambas fechas, tendrán un descuento del diez por ciento (10%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente al periodo gravable 2022, entre el 1 de mayo y 18 de julio de 2022, incluidas ambas fechas, no tendrán ningún descuento.
- c) El 18 de julio de 2022, será la fecha límite para la declaración y pago del Impuesto Sobre Vehículos Automotores del periodo gravable 2022, sin sanción y sin intereses de mora.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto a partir del 19 de julio de 2022, incluida esta fecha, deben liquidar y pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 41 de 2020 o la norma que la adicione y/o modifique.

ARTÍCULO 2°. Conceder a los propietarios o poseedores de los vehiculos 100% eléctricos o cero emisiones un descuentos del 20% y para los propietarios y poseedores de los vehiculos hibridos un descuento del 15% por pronto pago del tributo, en los mismos términos del artículo 1° de la presente ordenanza.







ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTICULO 3°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 día del mes de noviembre de 2021

JAIME ACONSO CANO MARTÍNEZ

Presidénte

HECTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ

Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.











Recibido para su sanción el día 01 de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Medellín, 1 5 DIC. 2021

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 32 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LÍMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO"

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador

F. (

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ Secretaria de Hacienda (E)

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria General (E)

Revisó: Carlos E. Celis C. Director de Asesoría Legal y de Control Aprobó: David Andrés Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico





SC4887-1